



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-CMP

Paracas, 27 de febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, la Sesión Ordinaria convocada para el día 27 de febrero de 2015, fue aplazado para el día 04 de marzo de 2015, con la aprobación de dos tercios del número legal de regidores, de conformidad al 79° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo presidida la Sesión por el primer Regidor señor Juan Crisóstomo Apcho López, por encontrarse el señor Alcalde Miguel Ángel Castillo Oliden en comisión de servicio en la ciudad de Lima;

Que, por Informe N° 29-2015-OREC-MDP/GPVDH, de fecha 10 de febrero de 2015, la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, solicita la adquisición de 04 combos de electrodomésticos para ser entregados como regalo simbólico a los contrayentes en el Matrimonio Masivo a realizarse el próximo 03 de marzo, con motivo del 64° Aniversario de la Creación Política del distrito de Paracas;

Que, por Informe N° 0131-2015-MDP/GPP, de fecha 27 de febrero de 2015, comunica que se cuenta con marco presupuestal disponible para la adquisición de 04 combos de electrodomésticos por el importe de S/. 529.00, según cotización realizada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en el rubro 08, meta 0011 y específica del gasto 2.5.3.1.1.99;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 027-2015-MDP/GA de fecha 27 de febrero de 2015, solicita la aprobación de la donación de 04 combos de electrodomésticos a los contrayentes en el Matrimonio Masivo aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP;

Que, al respecto la señorita Regidora Lic. Adm. Suse Janet Montoya Huamaní señala *“que con la aprobación de la Ordenanza que regula el Matrimonio Masivo se está apoyando a las parejas que desean formalizar su estado civil, al establecerse un pago único de s/. 10.00 Nuevos Soles; además el señor Administrador acaba de informar verbalmente que no se cuenta con disponibilidad financiera; por tanto no estoy de acuerdo con la donación de los electrodomésticos, así cuente con disponibilidad presupuestal, pues irroga gasto a la Municipalidad Distrital de Paracas, gasto que mejor debería priorizarse por ejemplo en la adquisición de la válvula para las redes de agua en Nueva Juventud, ya que la población se afecta del servicio de agua potable por no contar con dicha válvula”*. Posición que es compartida por el señor Regidor Omar Eladio Bohórquez Huertas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

Que, la señora Regidora Juana Robles Moreano refiere que es tradición de la Municipalidad Distrital de Paracas entregar obsequios a los novios del Matrimonio Civil Comunitario, el cual está programado y cuenta con disponibilidad presupuestal. Posición que es compartida por el señor Regidor Pablo Mori Chichip;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se somete a votación el pedido formulado por el Gerente de Administración, teniendo dos votos a favor de los señores Regidores Juana Robles Moreano y Pablo Mori Chichip, uno voto en contra del señor Regidor Omar Eladio Bohórquez Huertas, y una abstención de la señorita Regidora Lic. Adm. Suse Janet Montoya Huamaní, quien señala que se debe priorizar los gastos en otras cosas de primera necesidad, en consecuencia en aplicación al artículo 78° del Reglamento Interno del Concejo, se **RECHAZA** el pedido formulado por la Registradora Civil, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

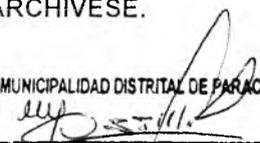
Artículo Primero - **RECHAZAR** el pedido formulado por la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, sobre donación de cuatro combos de electrodomésticos para los contrayentes en el Matrimonio Civil Comunitario programado para el 03 de marzo de 2015.

Artículo Segundo - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Esabet Uchazuma Alcantara
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE